



## FONDO NACIONAL DE VIVIENDA FONVIVIENDA

RESOLUCIÓN NÚMERO  
**(1275)**  
16 de noviembre de 2010

Por la cual se ordenan secuencialmente los planes de vivienda presentados para el concurso de Bolsa de Esfuerzo Territorial Nacional y se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en esta modalidad.

El Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el numeral 3° del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003, y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 del Decreto 2190 de 2009, establece como condiciones para participar en el proceso de asignación de la Bolsa de Esfuerzo Territorial Nacional: *“En el Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional, los planes de vivienda de interés social ubicados en todos los municipios del país calificados en categorías Especial, 1 y 2, aquellos correspondientes a macroproyectos ubicados en cualquier municipio del país, independientemente de su categoría, que hayan sido adoptados por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial conforme a la normatividad legal y reglamentaria vigente aplicable a la materia y en planes presentados para construcción, mejoramiento o reparación de viviendas afectadas por desastres naturales o calamidades públicas debidamente declaradas para municipios de cualquier categoría, compiten entre sí por la asignación de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda de Interés Social.”*

Que de acuerdo al artículo 19 del Decreto 2190 de 2009, del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, establece los criterios especiales que deben cumplir los planes de vivienda para participar en el proceso de asignación del Concurso de Esfuerzo Territorial Nacional *“Calificación de planes de soluciones de vivienda en concursos de Esfuerzo Territorial Nacional o Departamental. Cumplido el requisito de la elegibilidad, conforme a lo dispuesto en el presente decreto, Findeter, o las entidades públicas o privadas con las que se hayan celebrado convenios, calificarán para cada uno de los concursos los planes presentados en cualquiera de las modalidades de soluciones de vivienda de que trata el numeral 2.6 del artículo 2° del presente decreto, a los que se aplicarán de preferencia los subsidios que llegaren a otorgarse a los hogares que presenten sus postulaciones para cada uno de los mismos. Dicha calificación se realizará siguiendo la metodología definida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial que deberá tener en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:*

“Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en la Bolsa de Esfuerzo Territorial Nacional.”

a) *Priorización de los planes de soluciones de vivienda en los que exista intervención directa de las entidades territoriales en la gestión y desarrollo de los mismos, a partir de esquemas concertados de gerencia, gestión y promoción de los planes de vivienda, aporte de recursos complementarios en dinero o en especie, estructuración y participación decisoria en los mecanismos de seguimiento y control, que garanticen la ejecución del proyecto y la adecuada utilización de los subsidios familiares de vivienda;*

b) *Planes de Vivienda que contemplen mayor número de soluciones para población desplazada por la violencia. En este caso, el monto de subsidio a asignar a los hogares y el procedimiento y condiciones para su asignación, corresponderán a las incorporadas en el presente decreto;*

c) *Planes que evidencien mayor Esfuerzo Territorial y menor nivel de requerimiento de Subsidio Familiar de Vivienda con cargo a recursos del Presupuesto Nacional;*

d) *Priorización de planes de soluciones de vivienda que se desarrollen en lotes o terrenos ya urbanizados;*

e) *Priorización de planes de soluciones de vivienda que presenten mejor relación de tamaño-precio de manera que el precio, por metro cuadrado resultante sea menor, y de aquellos que presenten una mejor relación zonas verdes y equipamiento comunitario, por unidad de vivienda.*

f) *Priorización de planes de soluciones de vivienda que contemplen dos alcobas.*

g) *Planes formulados para la reubicación de hogares ubicados en zonas de alto riesgo no mitigable.*

h) *Priorización de planes de vivienda que contemplen un número similar de unidades de vivienda que se desarrollen en altura.*

i) *Planes de soluciones de vivienda correspondientes a construcción en sitio propio, en lotes urbanizados que hayan sido otorgados a título de subsidio en especie por la entidad territorial o la entidad facultada para otorgar el mencionado subsidio dentro del respectivo territorio. En este caso, el plan debe tener asegurada la financiación de la totalidad de la construcción de las viviendas.”*

Que el Fondo Nacional de Vivienda a través de la Resolución 825 del 2 de Julio de 2010 abrió convocatoria hasta el 31 de Julio, para que los oferentes presentaran los planes de vivienda y obtuvieran su certificado de elegibilidad.

Que con resolución 963 del 29 de Julio de 2010, se modificó la resolución 825 ampliando la fecha de presentación de proyectos hasta el 15 de agosto. Que con resolución 1006 del 13 de agosto se modifica la resolución 963 ampliando la fecha hasta el 30 de septiembre de 2010.

Que corresponde al Fondo Nacional de Vivienda determinar el cupo presupuestal para cada proyecto de acuerdo a la calificación obtenida dentro del proceso realizado por la Financiera de Desarrollo Territorial FINDETER y de acuerdo con el monto total de recursos destinado para la Bolsa de Esfuerzo Territorial Nacional.

“Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en la Bolsa de Esfuerzo Territorial Nacional.”

Que la Financiera de Desarrollo Territorial – FINDETER mediante el Acta de Entrega de Resultados, con fecha de doce (12) de octubre de 2010, informó los resultados del proceso de calificación de proyectos de la Bolsa de Esfuerzo Territorial Nacional, correspondiente a seis (6) proyectos de vivienda.

Que el proyecto “Urbanización Villa Melisa” del departamento Córdoba- Montería, presentó 2.098 soluciones; sin embargo en comunicación con el oferente, se pactó presentar 1.200 soluciones en virtud que es el ritmo de ejecución de vivienda del proyecto para el 2011.

Que mediante sentencia de la Corte Constitucional es prioridad de los municipios la atención a los hogares afectados por situaciones de desplazamiento, razón por la cual deben formular y ejecutar proyectos de vivienda para este grupo de la población.

Que en tal sentido, el Fondo Nacional de Vivienda debe propender por la generación de soluciones de vivienda por parte de las entidades territoriales, dirigidos a atender a los hogares afectados en situaciones de desplazamiento, razón por la cual es necesario destinar un porcentaje del 30% de cada proyecto habitacional presentado para esta población, del número de hogares que desde el año 2004 ha sido asignado por el Fondo Nacional de Vivienda y a la fecha no han sido aplicados.

Que en virtud de lo establecido con el artículo 37 del Decreto 2190 de 2009 del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, corresponde al Fondo Nacional de Vivienda señalar las fechas de apertura y cierre para adelantar los procesos de postulación de los subsidios familiares de vivienda de interés social correspondientes a los recursos de la Bolsa de Esfuerzo Territorial Nacional.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.** Establecer los planes de vivienda elegibles a los cuales los hogares interesados pueden postular y los cupos correspondientes que deben destinar para la población desplazada:

No.	Depto	Nombre municipio	Nombre del proyecto	Número de soluciones a asignar	Número soluciones para población desplazada	Número Total soluciones
1	BOYACA	TUNJA	TORRES DEL PARQUE	368	92	460
2	ATLANTICO	BARRANQUILLA	REASENTAMIENTO COMPLEJO HABITACIONAL LLUVIA DE ORO	254	0	254
3	CORDOBA	MONTERIA	URBANIZACION VILLA MELISA	960	240	1200
4	META	VILLAVICENCIO	CIUDADELA PINARES DE ORIENTE	494	123	617
5	VALLE DEL CAUCA	PALMIRA	URBANIZACION EL PORVENIR MI PROMESA	170	43	213
6	ANTIOQUIA	MEDELLIN	CIUDAD DEL ESTE ETAPAS A Y B	258	64	322
<b>TOTAL DE SOLUCIONES</b>				<b>2504</b>	<b>562</b>	<b>3066</b>

“Por la cual se fijan fechas para la apertura y cierre de postulaciones para el subsidio familiar de vivienda que otorgará el Fondo Nacional de Vivienda en la Bolsa de Esfuerzo Territorial Nacional.”

”

**ARTICULO 2º.** Señalar como fechas de apertura y cierre de la convocatoria para la postulación del Subsidio Familiar de Vivienda con recursos de la Bolsa de Esfuerzo Territorial Nacional, los planes de vivienda de que trata el artículo anterior de la presente Resolución, las que se indican a continuación:

Apertura de postulaciones: jueves 18 de noviembre de 2010

Cierre de postulaciones: jueves 2 de diciembre de 2010

**ARTICULO 3º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### **PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los 16 días del mes de noviembre de 2010.

**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
DIRECTOR EJECUTIVO FONDO NACIONAL DE VIVIENDA